

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 26 DE ABRIL DE 2022
(7/2022)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión

Asiste telemáticamente **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	1/49

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de AROCHE

02. EXPTE 613/2021: PROYECTO BÁSICO EN C/FRAY JUAN BORIS,4 DE AROCHE

La comisión emite informe desfavorable conforme al de ponencia.

Municipio de FUENTEHERIDOS

03. EXPTE 627/2021: MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECO DE FACHADA EN C/VALLEJITA,2 DE FUENTEHERIDOS

La comisión emite informe conforme al de la ponencia, con el condicionado que allí se indica y, además, minimizando el número de huecos de la fachada.

Municipio de GALAROZA

04. EXPTE. 285/2021: DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO DE SOLAR Y HORMIGONADO DEL PATIO EN TALADORES, N° 4 DE GALAROZA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	2/49

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de ponencia.

Municipio de MOGUER

05. EXPTE. 067/2021: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE SAN MIGUEL 21 DE MOGUER

La comisión por unanimidad emite informe desfavorable, entiende que no existía una segunda planta útil. Además, el diseño de la fachada no guarda la debida proporción entre hueco y macizo, ni se corresponde con la tipología del conjunto Histórico de Moguer.

06. EXPTE. 061/2022: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA Y LOCAL C/DOMINGO PEREZ 34-36 DE MOGUER

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia.

07. EXPTE 151/2022: PROYECTO BÁSICO EN CALLE BETANZOS NUMERO 26 DE MOGUER

La comisión emite informe favorable conforme al de ponencia.

Municipio de NIEBLA

08. EXPTE_659/2021: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MUSEO NUMERO 11 DE NIEBLA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	3/49

Municipio de ZALAMEA LA REAL

**09. EXPTE 182/2022: MEJORA MEDIOAMBIENTAL EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN MONTE
PUBLICO LOS BARREROS**

La comisión emite informe favorable conforme al de ponencia.

10. Ruegos y Preguntas.

Llegadas las trece horas y treinta minutos se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE. 613/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE FRAY JUAN BROSS, Nº 4, DE AROCHE.

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	4/49

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 2794/1980, de 4 de noviembre, se declara Conjunto Histórico-Artístico la villa de Aroche, pasando a tener la condición y denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español. Por Decreto 288/2007, de 4 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Aroche, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 19/04/2022 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE FRAY JUAN BROSS, Nº 4, DE AROCHE, ...

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras.La fachada, con una pronunciada pendiente en la calle, presenta una puerta de garaje de entrada a la edificación. La cubierta es inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva.

El Proyecto consiste en la demolición del garaje actual y en la ejecución, sobre el solar resultante, de una vivienda unifamiliar en una planta, con aprovechamiento bajo cubierta.

En la demolición se tendrá especial precaución en no afectar los edificios colindantes, para ello, se debe tener en cuenta que los muros de carga se encuentran paralelos a fachada, por lo que no transmiten empuje a las edificaciones colindantes, ni éstas verán afectadas las cargas que reciben

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	5/49

por la demolición de aquéllos. Únicamente la hoja de medianería es la que linda con las mismas, ésta será demolida con sumo cuidado, para no dañar la fábrica de las edificaciones colindantes.

Los cerramientos del edificio se resuelven mediante cerramiento de un pie de ladrillo perforado. La cubierta, inclinada a dos aguas, estará formada por teja cerámica curva apoyada sobre forjado inclinado de hormigón armado. Respecto a la carpintería exterior, la puerta será de madera y las ventanas y persianas de aluminio lacado en color a elegir por la D.F..

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, haciendo constar que "...En base a la normativa urbanística en vigor, se hace constar:

- Que la edificación de referencia se encuentra en SUELO URBANO, dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.
- Que no se considera negativa la incidencia de las obras propuestas sobre el antiguo Convento de la Cilla, incluido en el catálogo de bienes inmuebles protegidos del PGOU (b.05).

Que en líneas generales, las obras proyectadas son conformes con lo recogido en la normativa urbanística, a excepción de los huecos de planta alta, que según el P.G.O.U. deben ser rectangulares, con la menor dimensión en la horizontal.

INFORMO:

Las obras pretendidas se ajustan a lo dispuesto en el P.G.O.U. de Aroche, pudiendo ser autorizables, siempre condicionadas a la modificación reseñada y a lo estipulado al respecto por el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio..."

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la actuación , al unísono del informe técnico municipal " las obras proyectadas son conformes con lo recogido en la normativa urbanística, a excepción de los huecos de planta alta, que según el P.G.O.U. deben ser rectangulares, con la menor dimensión en la horizontal."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	6/49

Además la composición de fachada y acabados exteriores deberán de cumplir lo estipulado en el art. 121 del PGOU , debiendo además de venir las plantas y alzados con secciones acotados.

Se propone eliminar el óculo proyectado.

Se recuerda que se habrán de tomar las medidas necesarias para no provocar daños durante las obras al edificio colindante del antiguo Convento de la Cilla, incluido en el catálogo de bienes inmuebles protegidos del PGOU .

Se hace constar que el PGOU es planeamiento de protección del Conjunto Histórico, y contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación , al unísono del informe técnico municipal “ las obras proyectadas son conformes con lo recogido en la normativa urbanística, a excepción de los huecos de planta alta, que según el P.G.O.U. deben ser rectangulares, con la menor dimensión en la horizontal.”

Además la composición de fachada y acabados exteriores deberán de cumplir lo estipulado en el art. 121 del PGOU , debiendo además de venir las plantas y alzados con secciones acotados.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	7/49

Se propone eliminar el óculo proyectado. Se recuerda que se habrán de tomar las medidas necesarias para no provocar daños durante las obras al edificio colindante del antiguo Convento de la Cilla, incluido en el catálogo de bienes inmuebles protegidos del PGOU .

Se hace constar que el PGOU es planeamiento de protección del Conjunto Histórico, y contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

3.- "...EXPTE. 627/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN CALLE VALLEJITO, Nº 2, DE FUENTEHERIDOS.

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	8/49

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 24/11/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICACIÓN PARCIAL DE HUECOS DE FACHADA DE VIVIENDA SITA EN CALLE VALLEJITO, Nº 2, DE FUENTEHERIDOS,

...

Según la documentación aportada, "...la actuación que se pretende realizar consistirá en:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	9/49

- Eliminación del zócalo y bordes de huecos de color rojo. La fachada se pintaría totalmente de blanco.
- Ampliar uno de los huecos de ventana.
- Eliminar el hueco de puerta con primer peldaño de escalera a una altura de 65 cm del nivel del acerado, siendo prácticamente impracticable.
- Creación de dos nuevos huecos de ventana en la disposición de la puerta eliminada, en consonancia con la disposición de la fachada, que darían luz y ventilación a dos dependencias de la planta baja.
- Formación de un nuevo hueco de ventana en la disposición del hueco de puerta eliminada, pero en planta alta, dando luz y ventilación al espacio de distribución de la planta alta de la vivienda.
- Elevación del dintel de la puerta de acceso a la planta baja, pasando de una altura de 1,85 m a tener 2,20 m.
- La carpintería a colocar sería conforme a la normativa urbanística municipal...".

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta cumple las prescripciones previstas en el PSDU Consolidado de Fuenteheridos y con el resto de Normativa urbanística aplicable, haciendo constar que la actuación no modifica la edificabilidad actual de la finca.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	10/49

efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación según memoria e informe técnico municipal sobre la propuesta cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, siendo actuación de fachada.

Se propone verticalizar todos los huecos horizontales existentes y componer más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado como en la solución propuesta. Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación según memoria e informe técnico municipal sobre la propuesta cumpliría las premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos, siendo actuación de fachada.

Se propone verticalizar todos los huecos horizontales existentes y componer más armoniosamente la fachada con huecos de distintos formatos y no pegados a acerado como en la solución propuesta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	11/49

Los materiales de carpinterías exteriores empleados serán homogéneos y del mismo color en toda la fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

4.- “... EXPTE. 285/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2022

EXPEDIENTE: MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y HORMIGONADO DE PATIO EN CALLE TALADORES, Nº 4 DE GARALOROZA (HUELVA)

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	12/49

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

El planeamiento urbanístico vigente en Galaroza está constituido por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva con fecha de 3 de junio de 1986 y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de ámbito provincial, aprobadas por la Orden de 25 de junio de 1985 (BOJA nº 82 de agosto de 1985).

OBJETO DEL PROYECTO

A fecha 28 de mayo de 2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial con el nº 2021182500000525, MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA DEMOLICIÓN, CERRAMIENTO DE SOLAR Y HORMIGONADO DE PATIO EN C/TALADORES, 4 DE GALAROZA, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio para su tramitación y acompañado del informe técnico municipal.

El solar con referencia catastral 1903701QC0010S0001JR forma parte de un taller de automoción, aunque en la memoria indica que es independiente a esta actividad, y que es utilizado como aparcamiento de vehículos.

Según esta primera documentación, la actuación consistía en realizar obras de demolición de cerramiento de piedra y tapial en mal estado, ejecución de nuevo cerramiento y hormigonado de patio interior., según las siguiente descripción de obras:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	13/49

- Demolición de muro.
- Excavación de zanja corrida para la cimentación de profundidad variable (mínima de 40 cm hasta llegar al firme).
- Ejecución de solera de hormigón de 15 cm de espesor sobre encachado de bolos de 20 cm de espesor.
- Nuevo cerramiento de bloque de 24cm de termoarcilla, enfoscado y pintado por ambas caras, de color blanco con alturas que oscilan entre los 4,83 m y los 5,31 m, según la rasante de la calle.

Por su parte, el informe técnico municipal especificaba que “La actual propuesta consistente en la sustitución del muro de cerramiento de parcela y hormigonado interior según documentación aportada, no altera la edificabilidad de la parcela (..), a tenor de la aplicación del apartado tercero del artículo nº20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos”.

Al respecto, la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico emitía trámite de audiencia con fecha de 19/10/2021 en base a las consideraciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en sesión 13/2021 con fecha de 4 de octubre que a su vez trasladaba el contenido del informe de la Ponencia Técnica, cuyos condicionantes se transcriben a continuación:

1. Intervenir “únicamente” en la “reparación” de la fachada de acceso al patio, donde se aprecian las patologías, “sin contemplar demoliciones”ni elevaciones de alturas. Esta reparación se ejecutará utilizando las mismas técnicas constructivas y materiales que actualmente presenta la fachada.
2. Por otro lado, partiendo de la arquitectura tradicional de la zona, se propone eliminar el zócalo propuesto de chino a la tirolesa gris en el cerramiento, y tratar dicho cerramiento de acceso como el resto de la fachada.
3. En la reparación del remate del muro, reutilizar en la medida de lo posible, las tejas curvas cerámicas tipo árabe procedentes de derribo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	14/49

4. Y por último, contemplar la recogida de aguas pluviales en la solera de hormigón propuesta para el patio, para evitar filtraciones inferiores de agua en el cerramiento a conservar.

Se hacía referencia a su vez al Decreto 154/2005, de 21 de junio, por el que se delimita el sector como Conjunto Histórico de Galaroza, recogiendo esta zona de interés etnológico y apreciación de arquitectura tradicional de la localidad, y a un expediente que le precede, lindado a esta intervención y del mismo promotor un expediente que le precede, lindando a esta intervención y del mismo promotor, en el que se recomendaba respetar la fábrica tradicional de mampuesto con fábrica de tapial (Sesión 5/2015, de 28 de abril).

Tiene entrada con fecha de 16/02/2022, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA PARA REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO Y HORMIGONADO DE PATIO EN CALLE TALADORES, Nº 4 DE GARALOROZA (HUELVA), con nº de expte. 285/2021, ...

El programa de necesidades se limita en esta ocasión al refuerzo y consolidación del muro de cerramiento con vía pública existente y hormigonar el patio, en respuesta a las consideraciones transmitidas en el Trámite de Audiencia y según la siguiente descripción de obras:

Retirada del material suelto de la zona superior del muro.

Nivelado del terreno del patio y compactación del firme.

Capa de grava suelta, lámina de polietileno y solera de hormigón armado HA-250 de 15 cms de espesor y mallado. Acabado fratasado y pulido.

Bajo esta solera se ejecutará la red de saneamiento para recogida de aguas pluviales en tres arquetas sumidero sifónicas, conectadas entre sí mediante colector de PVC de diámetro 160 mm y conectado a la acometida existente en fachada.

En el remate del muro de cerramiento se ejecutará un zuncho de atado 25x25cms encofrado con ladrillo por ambas caras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	15/49

Enfoscado del zunchado y resto de muro con enfoscado de mortero bastardo para protección del tapial existente y pintado en blanco y sin ejecución alguna de zócalo.

Remate superior resuelto con la misma teja a dos aguas y volada hacia la vía pública.

Pintado en blanco.

Refuerzo con grapas y tapado de grietas

La puerta de acceso es la existente y se pinta imitando el color de la madera.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Delimitación de Suelo Urbano y las NN.SS. Provinciales de Huelva, que son de aplicación a Galaroza no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2. La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

El proyecto de referencia no altera ninguno de estos parámetros toda vez que su objeto es la reducción de altura de una puerta y la apertura de 2 ventanas en fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	16/49

3. Se comprueba que se incluye toda la documentación necesaria para poder valorar la idoneidad de la actuación con respecto a la protección del Patrimonio Histórico, cumpliendo el art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. Las obras constituyen el refuerzo y recuperación del muro existente tal y como se exigía en el informe con fecha 19-10-2021 por el que se concedía el trámite de audiencia. No obstante, en dicho informe se especificaba claramente "intervenir únicamente en la reparación de la fachada de acceso al patio, donde se aprecian las patologías sin contemplar demoliciones ni elevaciones de alturas".

El proyecto contempla actuar sobre ambas fachadas y eleva las alturas actuales. Se considera que dado que las obras proyectadas son únicamente de refuerzo del muro mediante zunchado de su coronación y grapado de las grietas, no existe impedimento para actuar sobre la otra fachada, con la finalidad de prever deterioros posteriores que pudiesen acarrear acciones más agresivas y entendiéndose además que vendrá a atar y estabilizar la actuación sobre la fachada de acceso al patio.

Por otro lado, se admite el aumento de las alturas puesto que viene a regularizar el escalonamiento que se produce en la fachada de acceso al patio evitando demoliciones y desmontes del muro original. El aumento de altura que se produce se corresponde con el canto del zuncho de atado de la coronación del muro. Se extiende dicha altura más allá de la puerta y es donde se producen aumentos de altura algo mayores, en torno al metro de altura. Estudiando los modelos de las naves de la zona, comprobamos que la altura propuesta coincide con otras ya existentes en la calle alledaña Cuesta Palero en edificaciones similares. A su vez, es preferible asumir este aumento de altura en lugar del escalonamiento que se produce actualmente en fachada, que no responde a ningún condicionante tipológico. Por último, se tendrá en cuenta que por la posición de la edificación, estos muros no constituyen interrupción visual de las principales perspectivas del Conjunto Histórico por lo que se prioriza la regulación tipológica con respecto al entorno inmediato.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	17/49

Por último, el acabado de los muros con enfoscado de mortero bastardo y pintado en blanco, favorecerá el tratamiento homogéneo de la fachada.

5.- Se incluye solución de evacuación de las aguas pluviales del patio que se solicitaba expresamente en el informe de 19-10-2021 con el fin de evitar filtraciones inferiores de agua en el cerramiento a conservar. Para ello, se realizan pendientes en la solera hacia tres puntos alineados en le eje longitudinal central del patio, recogiendo las aguas en sumideros que conectados a colectores enterrados conducen las aguas fuera de la parcela y acometiendo a la red de saneamiento municipal.

6.- Se ha eliminado el zócalo propuesto de chino a la tirolesa gris en el cerramiento.

Este nuevo proyecto no se acompaña de informe técnico municipal si bien podemos considerar que el informe técnico previo es de aplicación al de esta alegación, toda vez que su situación y condicionantes urbanísticos no se modifica.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Este nuevo proyecto no se acompaña de informe técnico municipal si bien podemos considerar que el informe técnico previo es de aplicación al de esta alegación, toda vez que su situación y condicionantes urbanísticos no se modifica.

Se hace constar que la normativa vigente municipal no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	18/49

una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Las actuaciones propuestas no implican modificación alguna de los parámetros que en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones".

Por otro lado, se consideran adecuadas con respecto a la protección del Patrimonio Histórico y, en concreto, del BIC Conjunto Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....

5.- "... EXPTE 67/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	19/49

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los

Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

ANTECEDENTES

Sobre la actuación fecha 19 de julio de 2021 se concede TRÁMITE DE AUDIENCIA, para que presente las alegaciones, documentación o justificaciones que estime pertinentes. A tal fin se le transcriben a continuación los informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico:

“ se entiende que la propuesta presentada supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ya que no cumpliría dichos términos al entenderse que se pudieran modificar el número de plantas, aspecto que habrá de justificarse por los servicios técnicos municipales en el correspondiente informe técnico...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	20/49

...en base al artículo 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ... la conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de los inmuebles, aunque sean parciales, y solo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto...

La edificación a rehabilitar en todo caso mantendrá el sistema de cubiertas y demás elementos propios de la tipología edificatoria en cuestión...".

OBJETO DEL PROYECTO

1. Posteriormente en fecha de 07-10-21 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación anexa al PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA), ...

Según la nueva documentación aportada, consta por el técnico autor del proyecto que "...el estado de conservación de la vivienda es deficitario y precario. La vivienda no cumple las condiciones de habitabilidad, salubridad, y seguridad estructural que establece el CTE, pero no solo eso, sino que, desde el punto de vista estructural, dudo que la vivienda se mantenga en pie ante el más mínimo movimiento sísmico. Es difícil predecir el presupuesto de rehabilitación que tendría dicha vivienda sin realizar el correspondiente proyecto de rehabilitación, pero por la experiencia en obras similares, se establece que dicho presupuesto termina siendo superior al presupuesto de obra nueva, dado que siempre aparecen partidas de obras que no es posible predecir al principio...".

La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, completando informes anteriores y haciendo constar que "...se recibe informe realizado por el arquitectopara dar respuesta al informe de Cultura en cuanto a la información del estado de conservación de la edificación y de la necesidad de su demolición.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	21/49

Se aportan fotografías donde se muestra el grave deterioro de su estado de conservación.
Por lo que estima da respuesta al requerimiento de Cultura ..”.

2. Posteriormente en fecha de 27-01-22 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación anexa al PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y BÁSICO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ SAN MIGUEL, nº 21, DE MOGUER (HUELVA), promovida por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ PONCE y remitida por este ayuntamiento.

La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, completando informes anteriores y haciendo constar que “...en anterior informe realizado por estos Servicios Técnicos de fecha 9 de febrero de 2.021 se establecía lo siguiente:

La altura de la edificación propuesta se considera correcta y adecuada, así como cada una de sus plantas a las determinadas por las ordenanzas.

La fachada presenta un único hueco en planta baja con uso mixto de acceso rodado y peatonal con una dimensión que se reduce respecto al proyecto original pasando de 5 metros a 4 metros que resulta ahora adecuado.

Por otro lado, también se reduce la superficie del castillete de salida a azotea, limitándose a la superficie mínima necesaria.

Por último, hay que decir que la edificabilidad propuesta es de 180,33 m2 frente a los 182 m2 de la edificación existente, lo que se considera adecuado.

Por lo que se estima que se da respuesta al requerimiento de Cultura en cuanto a estado de conservación del edificio, altura de la edificación, tipología de la cubierta y edificabilidad.”

3. La actuación está nuevamente informada por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, y en informe de entrada de 09 de abril de 2022 se hace constar que “... Se aclara que el proyecto presentado presenta dos plantas y castillete de salida a la azotea, para sustituir a una edificación en estado de abandono que cuenta con dos plantas y cubierta inclinada. Por lo que interpretan estos Servicios Técnicos que no se altera el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	22/49

número de plantas de la edificación existente frente a la propuesta, dos plantas. Independientemente de que la edificación existente resuelve la cubierta mediante cubierta inclinada de teja y la edificación propuesta resuelve la cubierta mediante cubierta plana con salida a la misma mediante castillete...”.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

4. Se recuerda que en virtud la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones”.

A efectos de “alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual.”.

Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTÓRICOS.

Por lo informado por los servicios técnicos municipales ,no se aumentarían las superficies edificadas .

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	23/49

En cuanto al número de plantas según documentación aportada se aprecia una planta y mínimo bajo cubierta con ventilación. Sin embargo según los servicios técnicos municipales se hace constar que "... Se aclara que el proyecto presentado presenta dos plantas y castillete de salida a la azotea, para sustituir a una edificación en estado de abandono que cuenta con dos plantas y cubierta inclinada. Por lo que interpretan estos Servicios Técnicos que no se altera el número de plantas de la edificación existente frente a la propuesta, dos plantas. Independientemente de que la edificación existente resuelve la cubierta mediante cubierta inclinada de teja y la edificación propuesta resuelve la cubierta mediante cubierta plana con salida a la misma mediante castillete...".

5. En cuanto a la demolición que se pretende :

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes ..

En caso de presentar un estado de conservación deficitario, se procederá a su rehabilitación y sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto, mas allá de la normativa urbanística aplicable, se estará según el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía "Artículo 24. Intervenciones de emergencia.

La demolición , al ser de carácter excepcional por lo que antecede , además sólo sería posible "en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto."

6. Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende " contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto " y siempre que se cumplan primeramente las premisas del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, se debería de minimizar el portón de garaje y conformar además puerta de acceso a vivienda independientemente de éste , todo ello según la tipología edificatoria

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	24/49

del Conjunto Histórico. De realizarse la solución de cubierta plana y castillete, éste nunca será visto desde espacio público.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Por lo informado por los servicios técnicos municipales, no se aumentarían las superficies edificadas.

En cuanto al número de plantas según documentación aportada se aprecia una planta y mínimo bajo cubierta con ventilación. Sin embargo según los servicios técnicos municipales se hace constar que "... Se aclara que el proyecto presentado presenta dos plantas y castillete de salida a la azotea, para sustituir a una edificación en estado de abandono que cuenta con dos plantas y cubierta inclinada. Por lo que interpretan estos Servicios Técnicos que no se altera el número de plantas de la edificación existente frente a la propuesta, dos plantas. Independientemente de que la edificación existente resuelve la cubierta mediante cubierta inclinada de teja y la edificación propuesta resuelve la cubierta mediante cubierta plana con salida a la misma mediante castillete...".

En cuanto a la demolición que se pretende :

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	25/49

En base al art. 21.3. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. "3. La conservación de los Conjuntos Históricos declarados Bienes de Interés Cultural comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En todo caso, se mantendrán las alineaciones urbanas existentes ..

En caso de presentar un estado de conservación deficitario, se procederá a su rehabilitación y sólo se autorizarán las demoliciones parciales necesarias, y en éste supuesto, mas allá de la normativa urbanística aplicable, se estará según el art. 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía "Artículo 24. Intervenciones de emergencia.

La demolición , al ser de carácter excepcional por lo que antecede , además sólo sería posible " en la medida en que contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto."

Por todo ello y para que la obra nueva que se pretende " contribuya a la conservación general del carácter del Conjunto " y siempre que se cumplan primeramente las premisas del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, se debería de minimizar el portón de garaje y conformar además puerta de acceso a vivienda independientemente de éste , todo ello según la tipología edificatoria del Conjunto Histórico.De realizarse la solución de cubierta plana y castillete , éste nunca será visto desde espacio publico.

Se hace constar que se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la decisión al respecto del manetnimiento del número de plantas según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones".....A efectos de "alteraciones en la edificabilidad de la propuesta se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	26/49

realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela ...No se podrá superar el número de plantas actual.”.)

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

6.- “... EXPTE. 061/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2022

EXPEDIENTE: REFORMAPO 2 AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y LOCAL (ANTES SÓTANO Y 2 VIVIENDAS) EN C/ DOMINGO PÉREZ, 36-38 DE MOGUER (HUELVA)

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	27/49

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMAPO 2 AL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS Y LOCAL (ANTES SÓTANO Y 2 VIVIENDAS) EN C/ DOMINGO PÉREZ, 36-38 DE MOGUER (HUELVA), ...

Según la documentación aportada, se actúa sobre un solar en la dirección de referencia, donde se pretende realizar una edificación de nueva planta con uso de local para garaje en planta baja y vivienda en planta alta.

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer "al comprobarse que cumple el uso, el número de plantas máximo, la cubierta y la composición de huecos. No obstante, se aprecia que incumple la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	28/49

altura máxima de cada planta, pero se adapta a la altura de las edificaciones colindantes". Añade que "la formalización de fachada se considera recargada con la significación de llagas, cornisas y recercados de huecos, por lo que considero que debería simplificarse para su mejor adaptación al entorjo edificatorio".

El presente proyecto es motivado por el informe que sobre el primero redactaran los Servicios Técnicos Municipales en el que se detectaba que la edificabilidad del proyecto de 1,92 m²/m² era superior a la media calculada tomando muestras de edificios colindantes, por lo que se reduce la construcción en ambas plantas, llegando a una edificabilidad de 1,68 m²/m², lo que ya cumpliría con el parámetro medio del entorno. Además, las alturas de cada planta eran excesivas estableciéndose en 3,60 m para la planta baja y en 3,42 m para la alta y que se reducen actualmente a 3,35 en la planta baja y 3,10 m en la alta. Todo ello conlleva un nuevo programa de superficies útiles y construidas y un nuevo presupuesto.

Visto el proyecto reformado, se propone sobre solar en Suelo Urbano de 220,88 m² con calificación de residencial y distribuido en dos parcelas según catastro, los números 36 y 38 de la calle Domingo Pérez. La edificación tendrá una superficie construida de 176,14 m² en planta baja, idéntica en planta alta y 12,18 m² en el castillete, lo que supone un total de 364,46 m² y una edificabilidad de 1,65 m²/m².

La vivienda se distribuye en dos plantas y un castillete retranqueo de fachada una distancia de 7.50 m aproximadamente y en cualquier caso, localizado tras las dos primeras crujías que se resuelven con cubierta de tejas cerámicas planas a dos aguas según memoria constructiva aunque en las mediciones se define como cubierta inclinada con teja cerámica mixta. Tras ellas, el resto de la vivienda cuenta con azotea plana transitable a la que se accede a través del mencionado castillete. Cuenta con patio trasero.

La fachada se organiza con puerta de acceso peatonal en un lateral, puerta de garaje en el centro que también incluye un acceso peatonal en su formato y ventana en el otro lateral de formato

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	29/49

rectangular. Sobre estos huecos, se corresponden en planta alta otros tantos huecos de ventana rectangular dando salida el central a balcón sobre la puerta de garaje. La fachada se terminará enfoscada y fratasada con mortero de cemento y arena y se destaca a través de llagueados en cuadrícula rectangular y se proponen recercados en todos los huecos. Sobre ello, se usará una pintura pétreo lisa al cemento color blanco o a elegir por la Dirección Facultativa y/o la propiedad. La cornisa queda remarcada con decoraciones.

Las puertas, tanto de garaje como peatonal, son de madera y las ventanas son de PVC según planimetría adjunta y mediciones. No obstante, la memoria define las puertas exteriores realizadas en PVC. Los alféizares serán de mármol blanco Macael.

Las rejas serán de hierro fundido y estarán formadas en general por: barrotes redondos verticales de 15mm de diámetro de hierro fundido recubierto con pintura galvanizada, y embarrotados verticales de cuadrillos (o redondos) de 15 milímetros macizos.

El zócalo según las mediciones está formado por emparchado de ladrillo macizo cara vista y remate superior con moldura del mismo material.

La nueva edificación alcanza una altura superior a la que propone la normativa igualando e incluso superando sutilmente las alturas de las edificaciones colindantes.

Sobre el salón comedor se propone un lucernario que se abre en la azotea plana y parece cubierto con una montera acristalada.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- El proyecto de referencia actúa sobre un solar localizado dentro del ámbito del BIC.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	30/49

Se hace constar que la Delimitación de Suelo Urbano y las NN.SS. Provinciales de Huelva, que son de aplicación a Galaroza no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2.- La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

En el caso de considerarse el partir de solar ,a efectos de informar en los mencionados términos, "Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior , se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos , no necesariamente los colindantes , para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto" .Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

La edificabilidad de esta propuesta es inferior a la media de los edificios elegidos en el entorno inmediato y se cumple el número de plantas. Las alturas de cada planta tratan de hacer coincidir la nueva edificación con las colindantes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	31/49

Respecto a la conformación de la fachada y a su integración en la estructura urbana y arquitectónica del entorno, se deberán simplificar los elementos compositivos y en concreto, se eliminará la decoración de la cornisa y los llagueados de la fachada.

Además, dadas las incoherencias entre los distintos documentos del Proyecto Reformado se especifican las siguientes consideraciones que habrán de tenerse en cuenta:

El material de las puertas exteriores de planta baja será madera.

El acabado de las ventanas de PVC será en imitación madera.

Las persianas deberán ser igualmente de imitación madera y el tambor quedará empotrado en el cerramiento.

El color de la fachada será exclusivamente el blanco.

La teja de la cubierta inclinada será cerámica curva.

Se tendrá en cuenta que el castillete de azotea y el lucernario se autorizan suponiendo que dadas sus posiciones no son visibles desde el exterior. Si esta condición no se cumpliera por alguna razón, no serían autorizables ninguno de ellos.

Por último, para las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras que han de instalarse en fachada se buscará su mimetización en la composición y estética de la fachada.

3.- El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- Plano de situación general del inmueble
- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	32/49

- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.

La documentación aportada es suficiente para observar el cumplimiento del art. 20 LPHE, con el fin de valorar la composición volumétrica y estética de la propuesta.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

1. La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

En el caso de considerarse el partir de solar, a efectos de informar en los mencionados términos, "Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior, se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos, no necesariamente los colindantes, para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto". Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	33/49

Se informa favorablemente el Proyecto ya que no excede en su edificabilidad propuesta la edificabilidad media del entorno por lo que cumple con el respeto de la estructura urbana y arquitectónica del conjunto.

2. Puesto que las NNSS no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

3. Respecto a la materialización compositiva y estética del proyecto se hace constar que:

Se deberán simplificar los elementos compositivos y en concreto, se eliminará la decoración de la cornisa y los llagueados de la fachada.

Además, dadas las incoherencias entre los distintos documentos del Proyecto Reformado se especifican las siguientes consideraciones que habrán de tenerse en cuenta:

El material de las puertas exteriores de planta baja será madera.

El acabado de las ventanas de PVC será en imitación madera.

Las persianas deberán ser igualmente de imitación madera y el tambor quedará empotrado en el cerramiento.

El color de la fachada será exclusivamente el blanco.

La teja de la cubierta inclinada será cerámica curva.

Se tendrá en cuenta que el castillete de azotea y el lucernario se autorizan suponiendo que dadas sus posiciones no son visibles desde el exterior. Si esta condición no se cumpliera por alguna razón, no serían autorizables ninguno de ellos.

Por último, para las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras que han de instalarse en fachada se buscará su mimetización en la composición y estética de la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	34/49

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

7.- “...EXPTE. 151/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ BETANZOS,
26 DE MOGUER (HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	35/49

San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ BETANZOS, 26 DE MOGUER,...

Según la documentación aportada, se actúa sobre un solar en la dirección de referencia, donde se pretende alzar una planta a la edificación existente de una planta para ejecutar vivienda y conectar mediante ascensor la vivienda propuesta y la colindante de la misma propiedad. La edificación se encuentra dentro del ámbito del BIC.

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer aun cuando la intervención suponga un aumento de la edificabilidad justificándola en el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y rehabilitación Urbana, "art. 24 Reglas específicas de las actuaciones sobre el medio urbano" y en la excepción para superar el número de plantas actual que supone el caso de preexistencia de una altura retranqueada, cuando convenga para el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica. Se podrá además eliminar el castillete del ascensor si se propone sistema hidráulico y no tener que precisar acceso a nivel de azotea.

Se ha optado, establecidas las necesidades del promotor, por realizar una vivienda unifamiliar entre medianeras con un aparcamiento en planta baja por el que se accede a la vivienda situada en planta alta. El programa de vivienda que se desarrolla es el siguiente:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	36/49

Planta baja: La planta baja se desarrollará con un garaje, un aseo y el ascensor de acceso a la vivienda en planta alta. La vivienda tiene acceso desde la calle Betanzos, 26.

Planta alta: La planta alta se desarrollará en una estancia diáfana que suplirá las necesidades de cocina-salón-comedor, un baño y un dormitorio principal.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que la Delimitación de Suelo Urbano y las NN.SS. Provinciales de Huelva, que son de aplicación a Galaroza no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

2. La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

El proyecto que se informe propone toda una nueva segunda planta sobre la planta baja actual y sobre ella, sobresaldría el castillete del ascensor. Esta intervención constituye un caso de alteración de la edificabilidad y aun teniéndose en cuenta justificaciones de ocultación de traseras y de accesibilidad como se exponen en el proyecto, es contradictorio a las determinaciones del art. 20 LPHE.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	37/49

3. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba le reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en Conjuntos Históricos:

- Plano de situación general del inmueble
- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
- Alzados compuestos del bien y sus colindantes
- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.

La documentación aportada es más que suficiente para observar el incumplimiento del art. 20 LPHE, por lo que no se considera necesario valorar la composición volumétrica y estética de la propuesta.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La nueva actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer y del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	38/49

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

El proyecto de referencia altera la edificabilidad toda vez que eleva una planta completa sobre la edificación actual por lo que se propone informe DESFAVORABLE.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...".

8.- "... EXPTE. 659/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MUSEO, Nº 11, DE NIEBLA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	39/49

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ MUSEO, Nº 11, DE NIEBLA, ...

Según la documentación del proyecto aportado, el inmueble donde se pretende llevar a cabo las obras, se encuentra incluido dentro del Suelo Urbano y en concreto dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección como el Conjunto Histórico de Niebla. L Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras que se desarrolla en planta baja, con un cuerpo de dos plantas al fondo de la parcela y un patio en la zona intermedia. Presenta una cubierta inclinada a dos aguas en

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	40/49

el frente de la edificación acabada en teja cerámica curva y cubierta plana transitable en el resto, salvo el cuerpo de dos plantas del fondo, con cubierta inclinada a un agua. En fachada principal dispone de una puerta de entrada y una ventana.

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo completo del edificio existente la ejecución de una vivienda unifamiliar de dos plantas de altura rematada, por una parte con cubierta inclinada de teja cerámica mixta a dos aguas al frente de la edificación, y por otra con azotea plana transitable al fondo. No se ocupa la parcela en su totalidad, dejando un amplio patio en su parte posterior y otro intermedio. En fachada principal se propone una puerta de entrada y una ventana en planta baja y dos huecos abalconados en planta alta a eje con los de planta baja. Los huecos estarán recercados con ladrillo visto aplantillado, al igual que el zócalo, y la fachada irá pintada en blanco. La carpintería exterior será de PVC color madera en la puerta de entrada y gris oscuro en el resto, y las rejas de pletinas y cuadradillos de acero lacadas en negro.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, constando que la actuación fue demolida completamente , NOTIFICÁNDOSE DECRETO DE DE PARALIZACION DE OBRAS .

Y con respecto al P.E.P.C.H.. de Niebla consta que no cumple la altura del zócalo según art 41 del PECH de Niebla , se proyectan placas solares en cubierta plana y que al estar la parcela objeto de la licencia adosada a la unidad de ejecución 2 hay que tener en cuenta las alineaciones y rasantes propuestas por dicha unidad en la obra contemplada.

Se hace constar que Niebla cuenta con un Planeamiento de Protección del Conjunto Histórico, el cual contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	41/49

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta, se recuerda que se deberá de cumplir en general para toda la actuación lo estipulado en el PECH de Niebla .Al unísono del informe técnico municipal habrá de cumplirse lo estipulado en el art. 41 del PECH , en concreto carpinterías y placas solares.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, constando que la actuación fue demolida completamente , NOTIFICÁNDOSE DECRETO DE PARALIZACION DE OBRAS .

Y con respecto al P.E.P.C.H.. de Niebla consta que no cumple la altura del zócalo según art 41 del PECH de Niebla , se proyectan placas solares en cubierta plana y que al estar la parcela objeto de la licencia adosada a la unidad de ejecución 2 hay que tener en cuenta las alineaciones y rasantes propuestas por dicha unidad en la obra contemplada.

Se hace constar que Niebla cuenta con un Planeamiento de Protección del Conjunto Histórico, el cual contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	42/49

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta, se recuerda que se deberá de cumplir en general para toda la actuación lo estipulado en el PECH de Niebla. Al unísono del informe técnico municipal habrá de cumplirse lo estipulado en el art. 41 del PECH, en concreto carpinterías y placas solares.

En relación al Patrimonio Arqueológico, el proyecto contempla modificación de construcción, tras el derribo ya realizado de la edificación existente, losa de cimentación de canto constante de hormigón armado. A pesar de que en la memoria, la profundidad del rebaje se remite a plano (E.1), no se indica. Es en el apartado de Mediciones (Capítulo AD5CI Cimentaciones), donde aparece losa de cimentación de 0,45 m de altura y hormigonado de limpieza 0,10 m de espesor, preveándose así, un rebaje estimado en el subsuelo de no menos 0,55 m. La localización del solar en cuestión posee un alto potencial arqueológico y en previsión de que el subsuelo no ha sufrido grandes alteraciones, se establece la necesidad de realización de cautelas arqueológicas consistentes en una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de tierra que garantice la documentación y protección del patrimonio arqueológico existente quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello, se deberá presentar "declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos". En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico" (art. 68, Cinco, Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	43/49

simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía) y comunicar día de inicio y finalización de dicha actividad.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

9.- “...EXPTE: 182/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07-2022

EXPEDIENTE: recuperación y conservación del patrimonio, los espacios naturales, mantenimiento de la biodiversidad y mejora de la conectividad ecológica EN EL CONJUNTO DOLMÉNICO DE EL POZUELO (ZALAMEA LA REAL).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	44/49

Promotor: Delegación Territorial AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA en Huelva.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Conjunto dolménico de El Pozuelo (Zalamea la Real): DECRETO 173/2002, de 4 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el conjunto dolménico de El Pozuelo (Zalamea la Real, Huelva), y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA n.º 115, 1 de octubre de 2002).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 06/04/2022 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documentación referente a la propuesta de actuaciones de mejora medioambiental del patrimonio arqueológico del Monte Público Los Barreros. Se pretende (literalidad el proyecto), "la recuperación y conservación del patrimonio, los espacios naturales, mantenimiento de la biodiversidad y mejora de la conectividad ecológica".

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	45/49

“Las actuaciones proyectadas se realizarán en el ámbito del denominado Conjunto Megalítico de El Pozuelo, de gran valor arqueológico y cultural.

La ejecución de las obras se realizará bajo la supervisión de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con las cautelas que este organismo establezca para la protección de los bienes patrimoniales”.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. DESBROCE SENDAS DE ACCESO A LOS DÓLMENES 1,2,3,4.

Según literalidad del proyecto presentado, “Este trabajo se ejecutará de forma manual con el empleo de motodesbrozadora con el implemento de corte acorde a las necesidades que se presenten según el material vegetal existente en cada una de las zonas. Se contempla la posibilidad de empleo tanto de cortadores de nylon para herbáceas, como disco picador para matorral de porte pequeño y mediano. Durante esta actuación se tendrá en cuenta la presencia de especies vegetales que cuenten con cualquier grado de protección siendo respetada su presencia en todo momento”.

2. DESHIERBADO EN EL INTERIOR DE LA CONSTRUCCIÓN MEGALÍTICA.

Según literalidad del proyecto presentado, “con el fin de preservar y conservar de la mejor manera posible la totalidad de la integridad de estas construcciones, los trabajos que se ejecuten tanto en el interior de cada uno de los Dólmenes, como sobre la vegetación existente que pueda afectar en mayor o menor medida a cualquier elemento perteneciente a la construcción se eliminará de forma manual por los operarios que se encuentren en la ejecución de la obra. (...) Todos los restos vegetales resultantes de dicha operación será extraídos del interior el dolmen y serán eliminados de forma correspondiente”.

3. DESBROCE PERIMETRAL DE SEGURIDAD

Según literalidad del proyecto presentado, “en el bancal anexo a cada uno de los dólmenes de llevará también a cabo la eliminación de la vegetación existente (...) En esta zona para dicho fin se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	46/49

emplearán tanto herramientas mecánicas como herramientas manuales según requerimiento de cada situación.

Toda la vegetación que esté en contacto con cualquiera de los elementos que forman parte de la construcción interactuando con esta en mayor o menor medida será eliminada por medios manuales con el fin de interferir lo menos posible con estos elementos. El resto de vegetación que se encuentre en esta zona perimetral de seguridad se eliminará tanto con herramientas manuales como mecánicas según las circunstancias en las que se encuentren de situación y desarrollo”.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y arqueológicos, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, si bien la idea se estima positiva y se entiende que el documento de referencia contiene la información y determinaciones suficientes de cara a calibrar el adecuado tratamiento patrimonial de los bienes protegidos situados en el ámbito de afección de esta obra, se establece la necesidad de la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimientos de tierra, en el ámbito del actuación del proyecto presentado, con las siguientes puntualizaciones:

El desbroce y limpieza en los caminos de acceso a los dólmenes podrán realizarse con la maquinaria especificada en el proyecto.

En el interior de los monumentos megalíticos, y tal como se establece en el proyecto presentado, solo podrá realizarse las tareas de deshierbado de manera manual, con especial cuidado e informando de inmediato, si alguno de los ortostatos o elementos megalíticos de los dólmenes, manifestara algún deterioro.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	47/49

En cuanto a la zona exterior de los mismos y sus terrazas, en las que hay constatación arqueológica de prácticas recurrentes de frecuentación ritual, los trabajos de limpieza de vegetación deberán realizarse con especial atención durante el uso de maquinaria. En todo lo posible, prevalecerá el trabajo manual.

En virtud del art. 68.5 1) del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, "la realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El modelo normalizado de dicha declaración responsable se establecerá mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico".

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y, del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	27/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	48/49

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/04/2022
ID. FIRMA	RXPMw809CMXZFFi4sT0xDU41YgUNdr	PÁGINA	49/49